

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA.

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y en concreto en el ejercicio de la facultad discrecional que la misma ostenta para asignar -dentro de las funciones profesionales de cada categoría estatutaria- los distintos cometidos y tareas que debe asumir el personal adscrito a un determinado Hospital, se suelen realizar en los distintos centros del SAS concursos de movilidad interna con carácter previo y/o posterior a los procesos de movilidad convocados por el organismo.

Dichos concursos de movilidad interna pretenden garantizar una actuación homogénea y objetiva en la organización de los servicios que atienda a la preferencia de los profesionales interesados, sin que dicha actuación suponga una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que cada categoría está adscrita (Hospital Universitario Reina Sofía) ni genere ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado, no entrando, por tanto, en colisión con las competencias atribuidas a los órganos directivos.

Por todo ello, dado el tiempo transcurrido desde la última convocatoria de movilidad interna, resulta conveniente realizar convocatoria de concurso de movilidad interna entre los puestos de las diferentes Unidades/Servicios y centros adscritos a este Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

De conformidad a lo establecido en el Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre ordenación de la asistencia sanitaria especializada y órganos de Dirección de los Hospitales en el ámbito del SAS, esta Dirección Gerencia

ACUERDA

Primero. Convocar concurso de movilidad interna, en las categorías que se citan, para la asignación de puestos o unidades de trabajo adscritos a este Hospital. El presente concurso de movilidad se registrará por las bases contenidas en el **Anexo A**

- ENFERMERA/O
- ENFERMERA/O ESPEC. OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
- FISIOTERAPEUTA
- TEC. ESPEC. ANATOMIA PATOLOGICA
- TEC. ESPEC. LABORATORIO
- TEC. ESPEC. RADIODIAGNOSTICO
- TEC. ESPEC. EN CUIDADOS AUXILIAR ENFERMERIA (TCAE)
- TÉCNICO DE FARMACIA
- TEC. SUPERIOR DE ALOJAMIENTO
- CELADOR
- PINCHE
- TEC. ESP. MANTENIMIENTO DE EDIF. E INST. INDUSTRIALES (C1)
- TEC. MANTENIMIENTO ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN (C2)
- FUNCION ADMINISTRATIVA GRUPOS C1 Y C2

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	11/04/2024	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3AJHTDNTGLU8U5BJ7WPCSVWA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ofertar en dicho concurso de movilidad los puestos o unidades de trabajo que se contienen en el **Anexo B**.

Tercero: Publicar la presente convocatoria en los tablones de anuncios de las Unidades de Atención al Profesional y en la página web del Hospital Universitario Reina Sofía el mismo día de su firma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien deducir directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

LA DIRECCION GERENCIA

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	11/04/2024	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3AJHTDNTGLU8U5BJ7WPCSVWA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO A

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, DE CÓRDOBA.

1. Norma general.

El concurso de movilidad interna se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en las mismas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

Para ser admitido en el concurso de movilidad será imprescindible cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ostentar la condición de personal estatutario fijo, con destino definitivo en el Hospital Universitario Reina Sofía en la categoría a la que concursa, desempeñando sus **funciones en dicha categoría** desde fecha anterior o igual a **31/03/2024**.
- b) Mantener los requisitos hasta la finalización del proceso que se convoca.

Los concursantes que, cumpliendo los requisitos anteriores, tengan la consideración de trabajadores especialmente sensibles (TES) y estén adscritos a un puesto de trabajo adaptado, con carácter definitivo o provisional, podrán participar en el procedimiento de movilidad interna, pero la adjudicación de un nuevo puesto por esta vía estará condicionada a la verificación previa, por la Comisión de Adaptación de Puestos del Hospital, de la adecuación de los puestos solicitados a las restricciones establecidas.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como **Anexo I**, irán dirigidas a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, y podrán presentarse por **cuquiera de estas 3 vías**:

- **Telemática:** Presentación Electrónica General en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía debes disponer de **certificado digital** junto con la aplicación Autofirma o del sistema Cl@ve, en el siguiente enlace:
<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/autenticacion.xhtml>
- **Presencial:** En el registro del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.
- **Correo electrónico:** En este caso la solicitud deberá estar firmada con certificado digital y se dirigirá email a la siguiente dirección:
procesosselectivos.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde día siguiente a la publicación de la presente convocatoria **hasta el 03/05/2024**, ambos inclusive.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	11/04/2024	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3AJHTDNTGLU8U5BJ7WPCSVWA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente las presentadas anteriormente. Finalizado dicho plazo no se admitirán modificaciones de la relación de puestos de trabajos solicitados.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, establecido en la base 6.2, los participantes podrán desistir de su participación en el mismo. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Petición de centro, puesto o unidad de trabajo. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, los puestos o unidades de trabajo por los que optan, especificando a tal fin los códigos indicados en el **Anexo B** de la convocatoria. Dicho Anexo indica los códigos correspondientes a los puestos o unidades de trabajo del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba detallando el número de puestos que se ofertan en el presente concurso, servicio/área funcional, el centro, turno y, en su caso, observaciones.

Cada concursante **podrá solicitar un máximo de 3 puestos** de los ofertados, indicando su orden de preferencia.

3.4. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de puesto de trabajo, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.5. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes de participación.

Junto a la solicitud se podrá presentar justificación de los servicios prestados que no consten en la aplicación GERHONTE.

Los servicios prestados Centros Sanitarios de otros Servicios de Salud que no estén recogidos en GERHONTE se acreditarán mediante certificación emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

Los servicios prestados en otros Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea que no estén recogidos en GERHONTE se acreditarán mediante certificación emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios. Asimismo, deberán presentar acreditación del carácter público del centro donde se prestaron dichos servicios. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

4. Valoración de Méritos.

4.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el **Anexo C**, por la Comisión de Valoración designada al efecto.

4.2. Los méritos se valorarán con referencia al **31/03/2024**.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	11/04/2024	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3AJHTDNTGLU8U5BJ7WPCSVWA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. Asignación de puestos de trabajo.

5.1. Los puestos de trabajo serán asignados atendiendo a la preferencia manifestada por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida en la valoración de los méritos conforme al baremo que figura como **Anexo C.**

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea. Si persistiera el empate se atenderá al mayor número de días de servicios prestados, en la distinta categoría a la que se concursa, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea.

6. Resolución del concurso.

6.1. La Dirección Gerencia del Hospital, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en los tablones de la Unidad Atención al Profesional y en la página web del Hospital, mediante la que se aprobarán las listas provisionales del concurso de movilidad, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación alcanzada por cada concursante y, en su caso, el puesto de trabajo asignado, o la causa de exclusión.

6.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución. En el inicio del escrito de alegaciones se indicará el texto "Alegación a la Resolución Provisional del Proceso de Movilidad Interna".

6.3. Las alegaciones y/o renunciaciones formuladas contra la Resolución Provisional y, en su caso, las nuevas adjudicaciones como consecuencia de desistimientos serán resueltas, a propuesta de las Comisiones de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso de movilidad que será dictada por la Dirección Gerencia del Hospital y publicada en los tablones de la Unidad Atención al Profesional y en la página web del Hospital.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1 La Resolución Definitiva del concurso de movilidad prevista en la base anterior indicará el día en que se iniciará el desempeño efectivo del puesto de trabajo asignado. Aquellos concursantes que en el día indicado se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, iniciarán el desempeño al día siguiente a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de estos.

La Dirección Gerencia del Hospital podrá, en su caso, determinar los puestos de trabajo que por su especificidad requieran un plazo mayor de tiempo para el cambio de los profesionales que los ocupan.

7.2. La asignación del puesto de trabajo no supone, en ningún caso, una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que el concursante está adscrito (Hospital Universitario Reina Sofía), ni genera ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado.

7.3. Tras la resolución del concurso general de movilidad interna, y en caso de ser necesario desplazamiento de profesionales, éste se realizará siguiendo los siguientes criterios:

- En primer lugar, será desplazado el personal que ocupe vacante (interinos o promociones internas temporales) que no tenga consolidado el puesto que ocupa,

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	11/04/2024	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3AJHTDNTGLU8U5BJ7WPCSVWA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

teniendo en cuenta el total de servicios prestados en la misma categoría, comenzando con los de menos servicio prestados en dicha categoría (Apartado 1.1 del Baremo de Méritos (Anexo C). En caso de empate se tendrán en cuenta los servicios prestados en distinta categoría (Apartado 1.2 del Baremo de Méritos (Anexo C).

- En segundo lugar, y si fuese necesario, será desplazado el personal fijo que no tenga consolidado el puesto que ocupa, teniendo en cuenta el total de servicios prestados en la misma categoría, comenzando con los de menos servicio prestados en dicha categoría (Apartado 1.1 del Baremo de Méritos (Anexo C). En caso de empate se tendrán en cuenta los servicios prestados en distinta categoría (Apartado 1.2 del Baremo de Méritos (Anexo C).

7.4. Tras la resolución del procedimiento general de movilidad interna, se procederá a la reubicación del personal que resulte desplazado, adscribiendo los puestos con carácter provisional, comenzando por los de mayor puntuación aplicando lo establecido en el apartado 1.1. En caso de empate, se tendrá en cuenta la puntuación en el apartado 1.2 del Baremo de Méritos (Anexo C)

Anexo B: Plazas ofertadas

Anexo C: Baremo de méritos

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	11/04/2024	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3AJHTDNTGLU8U5BJ7WPCSVWA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO C: BAREMO DE MERITOS

1.1 Por **experiencia profesional en la misma categoría en la que se concursa** en cualquier centro del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como en sus Centros integrados, y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (Los Servicios se han tenido que prestar mientras el país haya sido miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo).
..... **0,30 puntos/mes**

1.2 Por **experiencia profesional en distinta categoría a la que se concursa** en cualquier centro del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como en sus Centros integrados, y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (Los Servicios se han tenido que prestar mientras el país haya sido miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo)
..... **0,15 puntos/mes**

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula:

1. Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores, siempre y cuando no sean superpuestos, y se dividirán entre 365.
2. El cociente resultante se multiplicará por 12.
3. Al resultado así obtenido, **sin despreciar los decimales**, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	11/04/2024	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3AJHTDNTGLU8U5BJ7WPCSVWA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	